

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES 24 FEB 2021

VISTO, que el próximo 1º de marzo de 2021 tendrá lugar la Asamblea Legislativa, en la que el señor Presidente inaugurará un nuevo periodo de sesiones ordinarias, de conformidad con el artículo 99 inciso 8 de la Constitución Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta de ello, y toda vez que dicha Asamblea es presidida por el señor Presidente de la Nación Alberto FERNÁNDEZ, y contará con la presencia de Ministros y señores Legisladores, es que resulta procedente arbitrar las medidas necesarias a fin de preservar la seguridad en el ámbito de esta H. Cámara.

Que conforme lo expresado, resulta conveniente restringir el acceso al personal no afectado directamente a la realización de la citada Asamblea.

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese el día 1º de marzo de 2021 asueto administrativo en todo el ámbito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a las distintas dependencias de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN a fin de que implementen las medidas necesarias para la prestación de los servicios esenciales.

ARTICULO 3º.- Autorícese a la Dirección General Administrativo Contable, dependiente de esta Secretaría Administrativa, a realizar las erogaciones necesarias destinadas a atender el gasto que demande la celebración de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto dispositivo a la partida específica del Presupuesto vigente de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

